OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

3264

ORDEN de 13 de junio de 2025, del consejero de Salud, por la que se actualiza la composición nominal de los miembros del Consejo Asesor de Enfermedades Infecciosas Emergentes de Euskadi.

La Orden de 10 de mayo de 2016, del consejero de Salud, crea el Consejo Asesor de Enfermedades Infecciosas Emergentes en Euskadi como órgano consultivo para el asesoramiento técnico en materia de enfermedades infecciosas emergentes o de especial relevancia epidemiológica o de salud pública en el marco de lo dispuesto en el Decreto 121/2005, de 24 de mayo, que establece el régimen de los Consejos Asesores del Departamento de Sanidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de dicha Orden, el Consejo Asesor Enfermedades Infecciosas Emergentes en Euskadi estará compuesto por los siguientes miembros: por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y hasta un máximo de 18 vocales designados por el consejero de Salud. Se tratará de que la composición del Consejo sea paritaria.

Se hace necesario en este momento proceder a la renovación de varios de dichos vocales, manteniéndose otros nombramientos realizados mediante la orden de 31 de mayo de 2016. Desde el punto de vista de técnica normativa se considera más adecuado proceder a elaborar una relación actualizada de todos los miembros del Consejo, a pesar de que en algunos casos ello suponga una simple ratificación de nombramientos ya efectuados con anterioridad.

Por ello, a la vista de las comunicaciones recibidas y en cumplimiento de las previsiones normativas de aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Modificar y actualizar la composición nominal del Consejo Asesor de Enfermedades Infecciosas Emergentes en Euskadi, mediante el nombramiento de las siguientes personas:

Presidente:

D. Enrique Peiró Callizo, viceconsejero de Salud.

Vocales:

D. Jose Luis Díaz de Tuesta del Arco. Servicio de Microbiología. Hospital Universitario Basurto.

D. Diego Vicente Anza. Servicio de Microbiología. Hospital Universitario de Donostia.

D. Andrés Canut Blasco. Servicio de Microbiología. Hospital Universitario Araba.

Dña. Sofia Ibarra Ugarte. Servicio de Enfermedades Infecciosas. Hospital Universitario Basurto.

Dña. Josune Goikoetxea Agirre. Unidad de Enfermedades Infecciosas. Hospital Universitario Cruces.

D. José Antonio Iribarren Loyarte. Unidad de Enfermedades Infecciosas. Hospital Universitario Donostia.

D. Arkaitz Azcunde Galparsoro. Unidad de Alto Aislamiento del Hospital Universitario Donostia.

Dña. Maria Luisa Iruretagoyena Sanchez, secretaría de la Comisión INOZ.

Pablo Busca Ostolaza, coordinador general de emergencias. Osakidetza-Servicio vasco de salud.

D. Jorge Taboada Gómez. Servicio de Medicina Preventiva. Sociedad Norte de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Dña. Amaya Ruiz de Loizaga Arellano. OSI Araba.

D. Javier Arrizabalaga Azurmendi, responsable corporativo de Salud Laboral. Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Dña. Elisa Garrote Llanos. Sociedad Vasco-Navarra de Pediatría.

Dña. Cristina Ortiz De Salido Abecia. Unidad de epidemiología e información sanitaria. Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Álava.

D. Liher Imaz Goienetxea. Unidad de epidemiología e información sanitaria. Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Bizkaia.

Dña. Olatz Mokoroa Carollo, responsable de la unidad de epidemiología e información sanitaria. Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa.

D. Pello Latasa Zamalloa, responsable de vigilancia de salud pública y vacunas.

Dirección de Salud Pública y Adicciones, que actuará además como secretario.

Segundo.– Las sucesivas renovaciones de esta composición se realizarán mediante Orden del consejero de Salud, previa la designación de sus representantes por las instituciones o entidades con participación en el Consejo.

Tercero.– La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de junio de 2025.

El consejero de Salud,
ALBERTO MARTÍNEZ RUIZ.